



# GUÍA DE LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SOLICITUD DE VIVIENDA MILITAR EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO ESPECIAL

---

## INDICE

0.	REFERENCIAS.....	2
1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	REQUISITOS PARA ACCEDER A LA SEDE ELECTRÓNICA.....	3
2.1.	ACCEDER A LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISDEF.....	3
2.1.1.	ACCEDER A LA SEDE ELECTRÓNICA CON CERTIFICADO.....	5
2.1.2.	ACCEDER A LA SEDE ELECTRÓNICA MEDIANTE CL@VE.....	7
2.2.	TENER UNA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA ÚNICA (DEHU).....	8
3.	PROCEDIMIENTOS QUE SE INICIAN A INSTANCIA DEL INTERESADO....	9
3.1.	CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE VIVIENDA.....	9
3.2.	MODIFICACIÓN DE DATOS DE UNA SOLICITUD.....	11
4.	UTILIZACIÓN DEL BUZÓN DEL INVIED OA. EN OUTLOOK.....	12

## 0. REFERENCIAS

- Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas (artículos 2, 3 y 12).
- Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (Capítulos I y II del Título II y Título VIII del Estatuto).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Resolución 3H0/18204/24, de 22 de noviembre de 2024, del Director Gerente del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, sobre la tramitación electrónica de la solicitud de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial (BOD. 234/2024).

## 1. INTRODUCCIÓN

Conforme a la Resolución 3H0/18204/24, de 22 de noviembre de 2024, del Director Gerente del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, sobre la tramitación electrónica de la solicitud de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial (BOD. 234/2024), a partir del 29 de noviembre de 2024 se puede tramitar electrónicamente, con carácter voluntario, cualquier documento referente a la solicitud de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial, resultando de carácter obligatorio la tramitación electrónica a partir del 1 de enero de 2025 para cualquier interesado.

Este documento explica los requisitos y el proceso para realizar las comunicaciones con el INVIED OA, referidas a la solicitud de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial, utilizando medios electrónicos, por medio de la Plataforma ACCEDA de la Sede Electrónica del Ministerio de Defensa (MINISDEF).

En dicha plataforma de la Sede se han habilitado dos procedimientos relativos a la Solicitud de Vivienda Militar, que son:

1. Solicitud de Vivienda Militar en Régimen de Arrendamiento Especial.
2. Solicitud de Modificación de Datos de solicitantes de vivienda militar.

**Estos procedimientos siempre se inician a instancia del interesado.** Permiten abrir un expediente con el INVIED OA., quedando éste obligado a concluirlo mediante la respuesta que proceda. Cada vez que precise comunicarse con el INVIED OA, debe iniciar otro nuevo expediente que corresponda con uno de los dos procedimientos indicados anteriormente. Se explican en el [apartado 3](#) de este documento.

Si tiene dudas sobre el derecho a la solicitud de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial, tal como quién puede solicitarlo, documentación a presentar, etc., le aconsejamos que consulte en la página Web del INVIED OA., accesible desde Internet y desde la Intranet (WAN-PG), en el apartado de “Consultas frecuentes” sobre Adjudicación de viviendas en régimen de arrendamiento especial, o directamente accediendo a esta dirección:

<https://www.defensa.gob.es/invied/04-prestaciones/adjudicacion-arrendamiento/>

## **2. REQUISITOS PARA ACCEDER A LA SEDE ELECTRÓNICA**

Para poder utilizar esta vía hacen falta cuatro elementos:

- Disponer de un ordenador conectado a Internet o a la Intranet del MINISDEF. Como militar, aparte del ordenador personal que pudiera disponer, tendría la posibilidad de acceso a través de los ordenadores de la OFAP o del Área de Patrimonio de la Delegación/Subdelegación de Defensa correspondiente. La Sede Electrónica no está preparada para acceder a ella desde teléfonos móviles.
- Disponer de una dirección de correo electrónico, que puede ser la oficial del Ministerio o una particular. Es muy importante asegurarse que **esa cuenta de correo es correcta** y es la que comunica al INVIED OA., tanto en su solicitud futura como en una ya presentada y actualmente vigente. Para éste último caso, si no está seguro de la cuenta de correo que comunicó, o si desea modificarla, debe ponerse en contacto con el INVIED OA. para su actualización, a través de la Sede Electrónica utilizando el procedimiento de Modificación de Datos referidos a una solicitud, que se explica en el [apartado 3.2.](#)
- Utilizar un certificado electrónico de persona física, o bien el sistema “Cl@ve” para acceder a la Plataforma ACCEDA de la Sede Electrónica.
- Disponer de una Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHU).

### **2.1. ACCEDER A LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISDEF**

Para acceder a la Sede Electrónica del MINISDEF debe acceder a la siguiente dirección:

<https://sede.defensa.gob.es/acceda/procedimientos>

Esta dirección le llevará a la página que se muestra a continuación:



Figura 1. Página principal de la Sede

A continuación deberá pinchar en el botón “Entrar en ACCEDA”, y después en el menú PROCEDIMIENTOS, como se muestra en la siguiente imagen:



Figura 2. Procedimientos en la Sede

En la lista de procedimientos, deberá seleccionar el grupo que se llama “Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa”, que se muestra a continuación:

The screenshot shows the 'Sede Electrónica Central' interface. At the top, there are logos for the 'GOBIERNO DE ESPAÑA' and 'MINISTERIO DE DEFENSA', followed by the title 'Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa'. Below this is a navigation bar with links: 'PROCEDIMIENTOS', 'NSE - C', 'MIS EXPEDIENTES', 'CÓDIGO SEGURO VERIFICACIÓN', and 'REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN'. On the left is a vertical menu with options like 'Inicio', 'Tablón de anuncios', 'Oficinas de asistencia', etc. The main content area displays 'Lista de Procedimientos disponibles:' with search fields for 'Clave SIA' and 'Nombre', and buttons for 'Buscar' and 'Limpiar búsqueda'. A list of procedure categories is shown, with 'Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa' circled in red.

Figura 3. Procedimientos en la Sede

TENGA EN CUENTA QUE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REFIEREN A LA SOLICITUD DE VIVIENDA NO ESTARÁN DISPONIBLES HASTA EL **XX DE MARZO DE 2020**.

Como se ha indicado, hay dos formas de autenticarse y firmar, por medio de un certificado electrónico válido, o por medio de Cl@ve. Ambos sistemas se explican a continuación.

### 2.1.1. ACCEDER A LA SEDE ELECTRÓNICA CON CERTIFICADO

En este apartado se explica la manera de entrar con certificado electrónico.

El certificado electrónico, debe estar reconocido por la Administración. La lista de esos certificados se puede consultar en la propia Sede, en esta dirección:

<https://sede.defensa.gob.es/acceda/pdfs/Certificados.pdf>

Lo normal será utilizar uno de estos certificados:

- La PKI del MINISDEF (tarjeta TEMD).
- El DNI digital.
- Un certificado software de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

Los dos primeros requieren disponer de un lector de tarjetas (todos los teclados de los ordenadores de la Intranet del MINISDEF tienen lector de tarjetas y están preparados para leer la PKI), y teclear el PIN que desbloquea los certificados.

Para utilizar el DNI electrónico necesitará un lector de tarjetas que cumpla el estándar ISO 7816, y el programa llamado "CryptographicServiceProvider" (CSP), que puede obtener del área de descargas del DNI electrónico.

Si usted no dispone de ningún certificado electrónico reconocido para persona física y no desea darse de alta en el sistema “Cl@ve”, lo más sencillo y rápido es solicitar un certificado software a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), que es gratuito. Consulte el procedimiento para ello en esta dirección:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-software>

El proceso de obtención de un certificado de la FNMT obliga a presentarse físicamente en una de las oficinas de registro, pero son numerosas en el territorio nacional y es un proceso muy rápido.

Una vez obtenido el certificado debe instalarlo en el ordenador desde el que se haya realizado la solicitud, siguiendo las instrucciones que recibirá por correo electrónico. Si se trata de un ordenador público, tal como los de la OFAP o Área de Patrimonio de la Delegación/Subdelegación de Defensa correspondiente, no olvide borrar el certificado del ordenador una vez terminado.

Si quiere usted entrar con la opción “Acceder con CERTIFICADO” deberá asegurarse de usar como navegador el Internet Explorer (no sirve el Edge), y realizar tres acciones:

- Asegurarse de que el ordenador desde el que haga la petición “confíe” en los certificados del MINISDEF, Para ello, si no los tiene ya, debe instalar los certificados que se encuentran en la página primera de la Sede, pinchando en “Área de certificados”, como se muestra en la siguiente imagen:



Figura 4. Acerca de Certificados

- El segundo requisito del ordenador que utilice, es que tenga instalada la “máquina virtual de Java” versión 1.5.2 o superior (en Windows 10 la versión mínima aconsejada es la 8). En Windows 10 se puede ver la versión de esta máquina buscando la carpeta Java en Inicio (menú), y eligiendo Acerca de Java, o en el panel de control.
- Por último deberá configurar varios elementos tal como se explica en la Sede en los apartados 2,2, 2.3 y 2.4 de esta dirección:

<https://sede.defensa.gob.es/acceda/pdfs/Navegador.pdf>

Para todas estas acciones, siempre podrá consultar alguna duda al responsable del equipo desde el que está operando.

## 2.1.2. ACCEDER A LA SEDE ELECTRÓNICA MEDIANTE CL@VE

La otra alternativa consiste en acceder a la Sede por “Cl@ve”, para lo que también deberá contar con DNI electrónico o un certificado electrónico (por ejemplo el de la FNMT), la ventaja de este sistema es que funciona con cualquier navegador, no necesita configurar nada en su navegador ni tener instalado Java.

**Tiene que tener en cuenta que su navegador tiene que poder aceptar los protocolos TLS 1.0 y TLS 1.2.**

- Para Navegadores Internet Explorer, podrá; activarlo desde el menú; Herramientas - Opciones de Internet. Ficha Opciones Avanzadas. Apartado Seguridad.
- Para Firefox, desde el menú; Herramientas - Opciones. Ficha Avanzado. Apartado Protocolos.
- Para Opera, desde el menú; Configuración - Opciones. Ficha Avanzado. Apartado Seguridad.

**Componente de Firma (Solo acceso mediante CERTIFICADO)**

- Sistema operativo Microsoft Windows.
- Navegador Internet Explorer 8, o superior
- Máquina virtual Java ORACLE / SUN versión 1.6, o superior. No admite la máquina virtual OpenJDK.

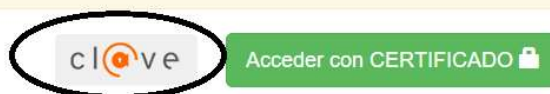


Figura 5. Acceder mediante C@ve

A continuación, debe elegir el método de identificación. Pasados unos segundos se le pasa el control a Cl@ve y le aparece la siguiente imagen:



Figura 6. Página de Cl@ve

Si elige un método distinto al DNIe / Certificado Electrónico, quiere decir que previamente se ha dado de alta en este sistema, teniendo ya un “Pin” o una “Clave Permanente”, para lo cual tendrá que personarse en una oficina de las que autorizan el acceso por Cl@ve. En éste ejemplo seleccionamos la opción Certificado electrónico, como muestra la imagen anterior. Se abrirá una ventana para preguntarle qué certificado se va a usar para autenticarse. Si tiene más de un certificado en el ordenador pulse en “Más opciones” para que se los muestre, seleccione el certificado correcto y pulse en Aceptar:

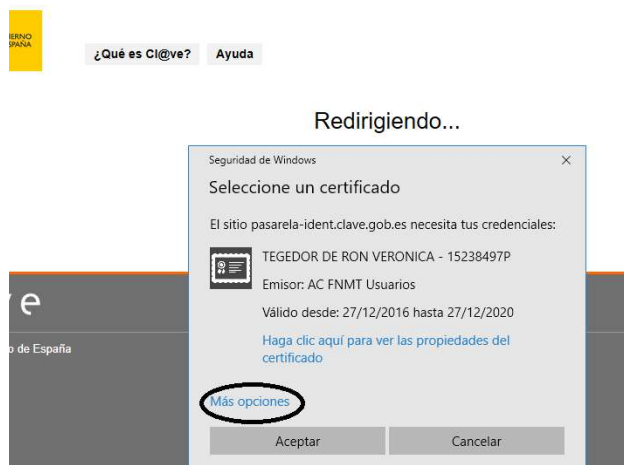


Figura 7. Si se tienen varios certificados

**IMPORTANTE:** Se aconseja que, si va a utilizar un ordenador de la WAN-PG (todos los existentes en la red del Ministerio de Defensa) y posee una TEMD (tarjeta PKI de Defensa), introduzca ésta en el lector de su teclado y acceda a la Plataforma ACCEDA de la Sede Electrónica utilizando el Sistema “Cl@ve” con la opción “Acceder con CERTIFICADO”.

En cambio, si va a utilizar un ordenador particular, sería más práctico utilizar un certificado de la FNMT instalado en su navegador e igualmente acceder a la Sede utilizando el Sistema “Cl@ve” con dicho certificado.

La opción de acceder por “Cl@ve” puede ser un poco más lenta. Si observa que cuando accede con éste Sistema, su navegador no le pregunta nada, verifique que el aviso “Seleccione un Certificado” (pantalla anterior) no esté oculto tras el navegador u otros programas abiertos, ya que en muchas ocasiones, el citado aviso no se presenta en primer lugar.

## **2.2.TENER UNA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA ÚNICA (DEHU)**

Conforme a la Resolución 3H0/18204/24, de 22 de noviembre de 2024, del Director Gerente del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, sobre la tramitación electrónica de la solicitud de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial (BOD. 234/2024) será preciso disponer de su correspondiente DEHU a partir del 29 de noviembre de 2024, tanto para el interesado que realiza nuevas tramitaciones como para el que las haya tramitado en papel antes de la entrada en vigor de esta nueva Resolución.

Tanto si es usted un nuevo solicitante, como si ya es solicitante de vivienda militar, y en cualquier caso no está registrado en DEHU, debe efectuar el alta en este sistema en la siguiente dirección:

<https://notificaciones.060.es/>

Para realizarla debe contar previamente con un DNI electrónico o un certificado electrónico (punto 1 de la imagen), siendo esta la manera de que el interesado adquiera la DEHÚ (el punto 2 de la imagen NO es necesario que lo realice para estos procedimientos).

administracion.gob.es punto de acceso general

Dirección Electrónica Habilitada

mapa web | preguntas frecuentes | contactar  
bienvenidos | benvinguts | benvidos | ongi etorri | benvinguda

GOBIERNO DE ESPAÑA

## Servicio de Notificaciones Electrónicas

El Servicio de Notificaciones Electrónicas permite a cualquier persona física o jurídica recibir por vía telemática las notificaciones administrativas.

Más información

### Reciba sus Notificaciones de forma segura y gratuita

- 1 DESE DE ALTA CON DNI O CERTIFICADO ELECTRÓNICO
- 2 SUSCRÍBASE A PROCEDIMIENTOS
- 3 ENTRE AL BUZÓN DE NOTIFICACIONES

Entrar al buzón

Registrarse

Requisitos de Acceso

Aplicación para Android  
ANDROID APP ON Google play

Aplicación para iPhone y iPad  
Download on the App Store

Verifique la validez de una certificación impresa

Obtenga / Renueve su Certificado Digital

CERES

dni electrónico

Soporte	Normativa
Requisitos de acceso	Condiciones de Utilización del Servicio
Zona de descarga	Aviso Legal
Preguntas frecuentes	Política de Privacidad de Datos
Contacte con nosotros	

W3C WAI-AA WCAG 3.0

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Figura 8. Página principal de Notificaciones Electrónicas

### 3. PROCEDIMIENTOS QUE SE INICIAN A INSTANCIA DEL INTERESADO

Como ya se le ha indicado, en la Plataforma ACCEDA de la Sede, se han habilitado los siguientes dos procedimientos relativos a la Solicitud de Vivienda Militar en Régimen de Arrendamiento Especial, que siempre se inician a instancia del interesado:

1. Solicitud de Vivienda Militar en Régimen de Arrendamiento Especial.
2. Solicitud de Modificación de Datos de solicitantes de vivienda militar.

Siempre que usted inicie un expediente de cualquiera de estos cuatro procedimientos en la Plataforma ACCEDA de la Sede Electrónica, tras acceder con la siguiente URL: <https://sede.defensa.gob.es/acceda/procedimientos>, el INVIED OA emitirá la respuesta que proceda con arreglo a la normativa vigente, cerrando el expediente correspondiente.

#### 3.1.CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE VIVIENDA MILITAR

Una vez dentro de la plataforma ACCEDA de la Sede, pinche en el menú superior en “Procedimientos”, y despliegue los del INVIED OA., eligiendo la opción “Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa”. Escoja el procedimiento referido a “SOLICITUD de Vivienda Militar en Régimen de Arrendamiento Especial”.

Se le abrirá un formulario en el que tiene que rellenar todos los datos. Observe que existen datos obligatorios (marcados con asterisco) y otros datos se validan para que tengan una estructura correcta (correo electrónico, ...) No se le permite continuar con el proceso si estos datos no son correctos.

ORGANISMO: E04905001 Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa  
Solicitud de Compensación Económica  
Cumplimentación y tramitación, en su caso, de solicitud de compensación económica por movilidad geográfica

**DATOS PERSONALES**

Nombre: [Redacted] Primer Apellido: [Redacted] Segundo Apellido: [Redacted] NIF/NIE: [Redacted]

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO\*  
[Input field]

CONFIRME SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO\*  
[Input field]

TELÉFONO DE CONTACTO  
[Input field]

**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

SELECCIONE EL TIPO DE NOTIFICACIÓN \*

Notificación telemática

**DATOS DE LA SOLICITUD**

DESTINO POR EL QUE SOLICITA COMPENSACIÓN ECONÓMICA (1)

Nº DE RESOLUCIÓN \*  
[Input field]

Nº BOB \*  
[Input field]

aún más \*

Figura 9. Solicitud de compensación

En el formulario de la solicitud se facilita información adicional concerniente a la documentación que debe aportar. En particular **resulta muy importante que la documentación que adjunte contenga el Código de Seguridad de Verificación (CSV)**, al objeto de comprobar la veracidad de la información aportada.

Una vez cumplimentada la Solicitud, pulse en el botón “Enviar”. A continuación le aparecerá la solicitud con todos sus datos y si sobre alguno existen errores, estos aparecerán como avisos en la parte superior. Cuando no aparezcan errores, VAYA HASTA EL FINAL de la solicitud y le aparecerá un reloj de arena mientras carga todos los componentes relativos a la firma. A continuación, dependiendo del método utilizado (certificado o Cl@ve) le aparecerá un desplegable para elegir firmante o le deriva al sistema Cl@ve para su firma. Una vez firmada la solicitud de forma electrónica, se registra electrónicamente y se envía al INVIED OA.

Finalizado este paso, tiene la opción de descargar su solicitud donde verá todos sus datos y visualizará los relativos al registro electrónico. A continuación recibirá un correo de confirmación de apertura de nuevo expediente, se muestra un ejemplo en la siguiente imagen. El proceso ya ha finalizado.

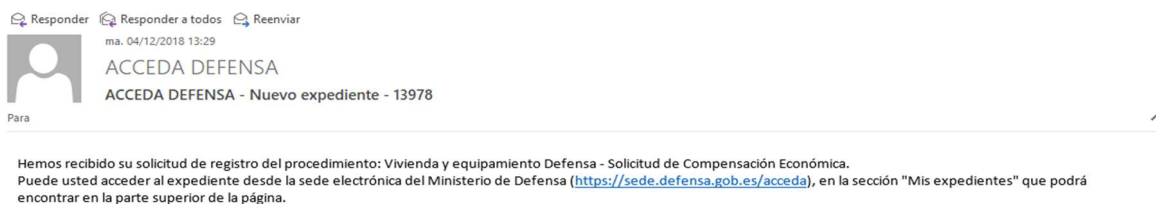


Figura 10. Ejemplo de correo electrónico

La resolución que se adopte conforme a su solicitud se verá reflejada en la publicación mensual de las listas de:

- Solicitantes de vivienda militar no enajenable en régimen de arrendamiento especial.
- Relación de solicitantes de vivienda militar no enajenable en régimen de arrendamiento especial **NO INCLUIDOS y EXCLUIDOS**.

### **3.2. MODIFICACIÓN DE DATOS DE UNA SOLICITUD**

Este procedimiento, que encontrará también en la Plataforma ACCEDA de la Sede Electrónica, se utilizará para modificar datos relativos a una Solicitud de Vivienda Militar en régimen de arrendamiento especial en vigor.

Solicitud de modificación de datos de compensación económica

Esta es la descripción de su formulario. Haga click para editarla.

**DATOS PERSONALES**

Nombre  Primer Apellido  Segundo Apellido  NIF/NIE

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO\*

CONFIRME SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO\*

TELÉFONO DE CONTACTO

SELECCIONE EL TIPO DE NOTIFICACIÓN \*

Notificación telemática

Nº. EXPTE. ACCEDA RELACIONADO EN FORMATO (NNNNNNNN) (1):

(1) Si esta modificación de datos está relacionada con una solicitud que tramitó por ACCEDA, por favor, si lo conoce introduzca dicho Expediente.

Expone:

CAMBIO DE DESTINO DENTRO DE LA MISMA LOCALIDAD O ÁREA GEOGRÁFICA:

--- Seleccione ---

CAMBIO DE LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO:

España

Falso

Seleccione una Comunidad  Seleccione Provincia  Seleccione Municipio

Seleccione Comunidad/Provincia/Municipio

Calle, Portal, Planta y Puerta

Código Postal

*Figura 11. Modificación de datos de una solicitud*

Para presentar documentación adicional a su solicitud deberá utilizar el modelo de modificación de datos reseñado en el apartado 3.2 del presente documento.

#### **4. UTILIZACIÓN DEL BUZÓN DEL INVIED OA. EN OUTLOOK**

A resultas de la implantación de la tramitación electrónica de la solicitud de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial, si el interesado precisara remitir, a partir del 29 de noviembre de 2024, cualquier tipo de documentación, deberá realizarlo a través de cualquiera de los dos procedimientos del [apartado 3](#) de este documento, según el que proceda, existentes en la Plataforma ACCEDA de la Sede Electrónica.

En consecuencia no se recepcionará solicitud o documentación alguna relacionada con la solicitud de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial y/o modificación de datos de su solicitud dirigida al buzón de correo del INVIED OA.